

PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

1-01 - OBJETO: El objeto del presente Pliego, es determinar las condiciones a aplicar para el llamado a licitación para la provisión o suministro del equipo **Servidor de Aplicaciones con Capacidad y Compatibilidad de Virtualización** a la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

1-02 - DENOMINACIONES:

La MUNICIPALIDAD. Municipalidad de Concepción del Uruguay, organismo que licita la provisión o suministro del equipo.

PROPONENTE u OFERENTE. Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación de la Municipalidad.

PROPUESTA u OFERTA. Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

ADJUDICATARIO. El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

CONTRATISTA. El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de provisión o suministro de materiales y/o equipos respectivos, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

DEPARTAMENTO TIC. Organismo técnico a quien la Municipalidad delega la función de contralor de la provisión licitada.

DEPARTAMENTO SUMINISTROS. Dependencia de la Coordinación de Políticas Públicas y Control de Gastos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay donde se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

INSPECCION. El agente o representante de la Municipalidad que tiene a su cargo el control de calidad de los materiales y/o equipos licitados.

LEGAJO. Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega o vende a los interesados en formular ofertas.

CONTRATO. Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas de la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

1-03 - DOCUMENTACION DE LA LICITACION. Estará compuesta por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planillas, Presupuesto Oficial, etc., y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherente a los elementos que se liciten, según lo establecido en las Condiciones Particulares.

1-04 - DEL PROPONENTE. Deberá tener capacidad legal para obligarse y constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay.

1-05 - SISTEMA DE CONTRATACION. Los materiales licitados se contratarán por el sistema de **Ajuste Alzado**. Ello implica que se contrata la provisión de los mismos por un precio único y total, siendo el precio cotizado invariable, cualesquiera sean los errores u omisiones en que se hubiere incurrido.

1-06 - ADQUISICION DE LEGAJOS. Quienes deseen concurrir a la licitación, deberán adquirir un Legajo al precio que para cada caso se fije. La adquisición de Legajos podrá realizarse en Tesorería Municipal **hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.**

1-07 - CONSULTAS ACLARATORIAS DE LA DOCUMENTACION. Podrán realizarla los interesados, por escrito y antes de cuarenta y ocho (48) horas de la fijada para el acto de Apertura de Propuestas, al Dpto. TIC, el que contestará de igual forma a todos quienes hayan adquirido el Legajo. Las consultas deberán elevarse al mail oficial informatica@cdeluruguay.gob.ar, y desde el mismo se emitirán las respuesta y/o aclaraciones.

1-08 - AMPLIACION Y REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS. Por razones de urgencia o para asegurar el buen éxito de la licitación, la Municipalidad podrá reducir o ampliar el plazo de entrega de las propuestas, comunicando dicha medida con setenta y dos (72) horas de anticipación a quienes hayan adquirido el Legajo.

1-09 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Las Propuestas deberán ser presentadas en el Departamento Suministros de la Coordinación de Políticas Públicas y Control de Gastos de la Municipalidad, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura, **bajo sobre cerrado**, el que sólo ostentará la individualización de la licitación correspondiente, **sin identificar al Proponente**, y que contendrá:

a) La constancia de haber adquirido el Legajo de la Licitación.

En efectivo en Tesorería Municipal o mediante transferencia bancaria y/o Depósito, en el "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", en Cuenta Corriente Especial en Pesos Número 4555/4 - CBU: 3860005801000000455542. Sucursal 5 - Uruguay Centro, adjuntando Orden de Ingreso emitida por el Dpto. Rentas Municipales.

b) La constancia de constitución de la Garantía de Oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que podrá realizarse:

Mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

c) Una foja de reposición de sellados municipales, por valor de quince (15) fojas.

d) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Entre Ríos.

e) Acreditación de capacidad técnica. La solvencia técnica de los oferentes se acreditará por uno o varios de los siguientes medios (Art. 16º - Ordenanza Nº 9622):

e.1. Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

e.2. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

e.3. Indicación de los técnicos o las unidades técnicas integradas o no a la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.

e.4. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar o lo que en definitiva requiera el DEM en cada caso.

e.5. Certificaciones establecidas por las instituciones o servicios oficiales u homologados, encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

e.6. Control efectuado por la Municipalidad local o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado Provincial o Nacional, en el cual el oferente está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del contratante, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

f) Números de inscripción del Proponente en:

f.1. Dirección General Impositiva (DGI): Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado. (IVA).

f.2. Dirección General de Rentas de Entre Ríos (DGR): Impuesto a los Ingresos Brutos.

f.3. Tasa de Higiene de la Municipalidad.

f.4. Los Proponentes que no tengan local o actividad habilitada en esta jurisdicción municipal, abonarán la tasa que corresponda conforme a la alícuota aplicable por compensación o retención directa de la factura o liquidación puesta al cobro en Tesorería Municipal. Alícuota: 15 o/oo (quince por mil).

g) Un sobre cerrado, denominado "**PROPUESTA**", en cuya carátula se inscribirá únicamente dicha palabra: "Propuesta". Este sobre contendrá los siguientes documentos:

g.1. La **Planilla de Propuesta** (según modelo indicado en 1.12), debidamente firmada por el Proponente.

De existir discrepancias entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el primero.

h) Variantes: Solamente se podrán presentar "Variantes" cuando los Pliegos de Condiciones Particulares lo autoricen expresamente. En tal caso, las mismas deberán presentarse por duplicado, bajo sobre cerrado separado del sobre "Propuesta", caratulado simplemente como: "Variante".

i) Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores de Estado, AFIP. (cuenta corriente, detalle de deuda consolidada, mostrar reporte de deuda).

1-10 - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. La omisión de los requisitos exigidos en los incisos a), b), y g) del artículo anterior, **será causal de rechazo automático de la presentación, e impedirá en su caso la apertura del sobre "Propuesta" y/o "Variante" a la autoridad municipal que presida el Acto.** La falta de los requisitos establecidos en los restantes incisos del artículo anterior, podrán ser suplidos por el Proponente dentro de los **cinco (5) días hábiles subsiguientes** a la fecha de Apertura de Propuestas.

Transcurrido dicho plazo sin que sea completada la documentación, la Propuesta será rechazada.

1-11 - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente conoce los documentos que integran el Legajo para la licitación, y todo otro dato que sea exigido por el Pliego de Condiciones, o circunstancias que puedan influir en el costo de los materiales, y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.



1-12 - PLANILLA DE PROPUESTA. El modelo - tipo a utilizar para la realización de la Propuesta, será el indicado en el **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego.

1-13 - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. Será de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de Propuestas, con pena de pérdida de la Garantía de Oferta si la misma es retirada antes de cumplirse dicho plazo.

1-14 - ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. Lo realizará la "Comisión de Compras, Estudio y Preadjudicación" dispuesta por el Art. 30º inc. 7) de la Ordenanza N° 9622, la que podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, siendo causal de desestimación de las Ofertas el hecho de que el Proponente se negare a satisfacerlas. No se considerarán modificaciones de ninguna índole que desvirtúen las condiciones de igualdad de las Ofertas, salvo que expresamente las Condiciones Particulares así lo establezcan.

1-15 - PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES. En aquellos casos en que dos o más Propuestas resultaren igualmente convenientes, se llamará a mejoras de precios entre los Proponentes en paridad de condiciones.

1-16 - DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar todas o cada una de las Propuestas que se formulen, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

1-17 - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA. Serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, después de vencido el plazo de mantenimiento de ofertas.

1-18 - ADJUDICACION DE LA LICITACION. Una vez estudiadas las Ofertas, la Municipalidad procederá a la Adjudicación de la provisión del equipamiento a aquel Proponente cuya Oferta resulte más conveniente a los intereses públicos, a su solo juicio. El menor precio no será el factor exclusivo que determine la decisión.

1-19 - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. El Adjudicatario será notificado de la adjudicación una vez promulgado el Decreto respectivo, mediante notificación debidamente diligenciada.

1-20 - FIANZA. Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá integrar a la Municipalidad la Fianza de Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Oferta aceptada, mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el Art. 1-09, inciso b).

1-21 - FIRMA DEL CONTRATO. El Adjudicatario queda obligado a comparecer a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para la firma del Contrato, con el comprobante de la Fianza, dentro de los treinta (30) días de producida la notificación de la Adjudicación. Esta podrá ser dejada sin efecto, con pérdida de la Fianza, si el Adjudicatario no concurriere a firmar el Contrato dentro de ese plazo.

Se podrá contratar la provisión del objeto con el Proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraren las Ofertas o no concurrieren a firmar el Contrato.

1-22 - TRASPASO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS A TERCEROS. No se podrá realizar sin el previo consentimiento de la Municipalidad. Este consentimiento podrá otorgarse como excepción, si el que recibiera los derechos ofreciere como mínimo similares garantías, a juicio y opción de la Municipalidad.

1-23 - INDICACION DE MARCAS Y GARANTIAS. Las marcas que se indiquen en las Especificaciones Técnicas del Legajo son ilustrativas de un nivel de calidad requerido. **Los Proponentes deberán indicar en sus Ofertas, detalles claramente especificados y sin dejar lugar a dudas, de las marcas, tipos, modelos, origen y demás características de los materiales, equipos y/o insumos a proveer, como así también de las garantías ofrecidas para los mismos.** El Incumplimiento de este requisito, implica la aceptación de los materiales, equipos y/o insumos especificados en planos, pliegos, detalles y demás documentación por la Municipalidad.

1-24 - COMPUTOS METRICOS. En ningún caso y bajo ningún aspecto se admitirán reclamaciones por errores en las mediciones o en las operaciones aritméticas.

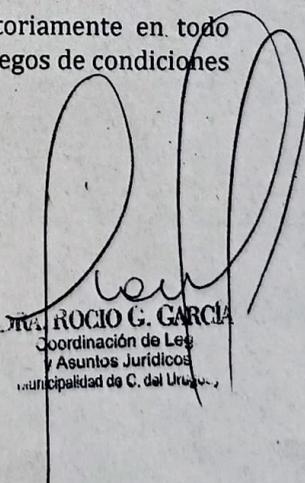
1-25 - DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS. Según ley Provincial 10.027, en sus artículos:

Art. 176º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

Art. 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Art. 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Art. 179º: Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.


D^{CA} ROCIO G. GARCÍA
Coordinación de Ley
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

ANEXO I

PLANILLA DE PROPUESTA

(Art. 1-12)

EXPTE. N°
LICITACIÓN PÚBLICA N°
DECRETO N°

ADQUISICIÓN O PROVISIÓN:

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$)

NOMBRE (S) Y APELLIDOS (S) O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

El que suscribe, en su carácter de
....., expresa que tiene pleno conocimiento del legajo
preparado para la provisión de los equipos licitados y ofrece el mismo en la suma
ÚNICA y TOTAL de PESOS (en números y letras):

(.....)

DOMICILIO EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

FECHA: _____

(FIRMAS del PROPONENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO o LEGAL
con aclaración de firmas y número de Matrícula Profesional si correspondiere)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°: La Municipalidad de Concepción del Uruguay llama a Licitación Pública para la "**Provisión de Servidor de Aplicaciones con Capacidad y Compatibilidad de Virtualización**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas preparado a tal fin.

Art. 2°: Las cantidades, especificaciones y demás características técnicas de los distintos equipos licitados, se ajustarán a lo indicado en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Art. 3°: Los Proponentes deberán realizar sus ofertas expresando en la misma:

- a) Precio por unidad, con IVA incluido.
- b) Precio total, con IVA incluido, de la Propuesta completa ofrecida.
- c) Marcas y modelos comerciales de los productos ofrecidos y demás características técnicas que los identifiquen sin dejar lugar a dudas o falsas interpretaciones.
- d) Oferta por pago contado.

Art. 4°: Las Propuestas se recibirán bajo sobres cerrados, en el Departamento Suministros de la Coordinación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, hasta la hora establecida de apertura de ofertas, en que serán en Acto Público, en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Art. 5°: El plazo total de entrega será de **90 (noventa) días** corridos a partir de firma del contrato.

La entrega del equipamiento licitado, por parte de quien resulte adjudicatario, se realizará bajo la forma de "*provisoria*", sujeto a verificación posterior por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Art. 6°: Alternativa: Se podrán presentar Alternativas, a la oferta original según el oferente considere resultan apropiadas para el objetivo a cumplir, debiendo aclarar explícitamente si existen características técnicas inferiores a las solicitadas en el pliego.

Art. 7°: La Municipalidad de Concepción del Uruguay adjudicará en este caso, la Licitación en forma completa a un solo Oferente, por tratarse de un único ítem a cotizar que por cuestiones de garantías debe ser provisto íntegramente por un único proveedor.

Art. 8°: El Adjudicatario responderá por la evicción y los vicios redhibitorios de los materiales entregados por el término de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de recibidos aquellos por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

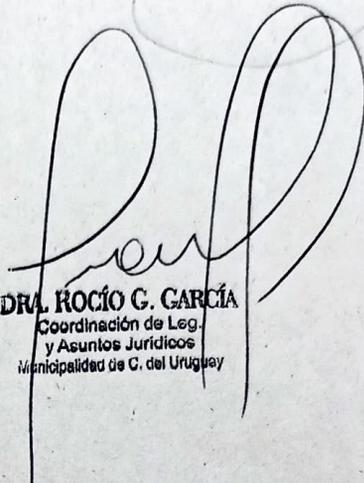
Art. 9°: Presupuesto Oficial. Se establece el Presupuesto Oficial en la suma de **Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$ 40.000.000,00)**.



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Art. 10º: Fijase el precio del Legajo de Licitación en la suma de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)**.

RECIBIDO - DPTO. SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY
21 OCT 24 - 10:13



DRA. ROCÍO G. GARCÍA
Coordinación de Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

Pliego de Especificaciones Técnicas



LICITACION PÚBLICA _____

Se llama a licitación para adquirir un servidor físico con las características y condiciones que se detallan en los presentes pliegos.

Servidor de Aplicaciones con Capacidad y Compatibilidad de Virtualización.

Cantidad: 1 (UNO).

Características generales.

Servidor de aplicaciones con capacidad y compatibilidad de virtualización optimizado para alto rendimiento operativo.

1. Unidad de procesamiento.

Al menos 2 (DOS) procesador de 16 (DIECISÉIS) o más, núcleos físicos.

- Reloj base: al menos 4.1 GHz.
- Cache: al menos 256 MB.
- Total de hilos: 32 o más.
- TDP predeterminada: 320w.
- Año de salida al mercado: 2022 o más nuevo.

Con soporte de:

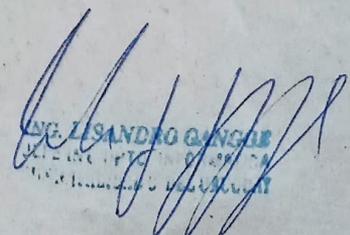
- Conjunto de instrucciones de 64-bits.
- Tecnología de virtualización.
- Manejo de 8 o más canales de memoria RAM.
- 12 Canales DDR5 a 4.800 MHz o superior.
- PCIe 5.0.

Marca y modelo de referencia:

AMD EPYC 9174F.

2. Memoria RAM.

- Tipo: DDR5 de 4800 MHz o superior.



- Proveer inicialmente 384 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) GB en bancos de memorias a partir de 32 (TREINTA Y DOS) GB cada uno.
- Capacidad máxima total del servidor: 3 (TRES) TB o superior.
- Como mínimo 24 (VEINTICUATRO) bancos en total para alojar memorias en el servidor.
- Marca y modelo de referencia:

MEM-DR532MD-ER48

3. Almacenamiento; panel frontal.

- Controladora física, capaz de soportar 10 (DIEZ) o más discos NVMe generación 4 o superior en formato 2.5" y arreglos de RAID 5, 6 y 10.

Características de los 4 (CUATRO) discos duros que componen el almacenamiento interno a entregar:

- SSD NVMe G4 o superior en factor 2.5".
- Capacidad de cada disco de al menos 6.400 (SEIS MIL CUATROCIENTOS) GB.
- MTBF: al menos 2M.
- DWPD: al menos 3.

4. Expansión

Deberá soportar los siguientes estándares:

- PCIe 5.0 (PCI Express).

5. Puertos incorporados.

- 2 (DOS) puertos USB, mínimo.
- 1 (UNO) puerto para conexión de monitor externo (VGA).

6. Video.

- Controlador de vídeo con salida VGA para conectar monitor estándar.

7. Networking y comunicaciones.



- Al menos 4 (CUATRO) Interfaces de red Ethernet que deben ser de al menos 10 Gbps con 2 (DOS) conectores de salida RJ45 y 2 (DOS) conectores SFP+.



Funciones de red:

- IEEE 802.3ad, 802.1AX Link Aggregation.
- IEEE 802.1Q VLAN.
- MSI and MSI-X support.
- Intel Flow Director.
- Jumbo Frames (up to 9.5KB).
- IEEE 802.3x Flow Control.
- Teaming support.
- Checksum Offload (IPv4/IPv6, SCTP, TCP, UDP, Tx/Rx).

Funciones de virtualización:

- Virtual Machine Devices queues (VMDq).
- Single-Root I/O Virtualization (SR-IOV).
- VLAN.
- VXN and NVGRE.
- GENEVE.

Marca y modelo de referencia:

AOC-ATG-i2T2SM.

8. Fuentes redundantes de alimentación y cables de alimentación.

- 2 (DOS) fuentes de energía redundantes, que deben ser de intercambio en caliente (Hot-Swap), que puedan conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra. La capacidad en potencia de cada una de las fuentes debe permitir el normal funcionamiento del servidor en su máximo potencial de configuración soportado.

9. Instalación en rack.

ING. LISANDRO GANDE
DEPARTAMENTO TIC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

- El servidor deberá ocupar 2 (DOS) unidades de rack y se debe incluir el kit de instalación en rack.
- Incluir todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar.
- Debe poseer rieles deslizables que permitan realizar la extracción completa del servidor fuera del rack para permitir el mantenimiento del mismo.
- Se debe incluir brazo articulado para organización y extracción del servidor sin necesidad de que se apague.
- Deben incluirse los cables de alimentación eléctrica y/o extensión necesarios para instalar el servidor en el rack.

10. Placa de administración remota.

Se debe proveer instalada y configurada (software y licencias en el caso que lo requiera) una placa de acceso remoto con las siguientes características:

- Acceso mediante usuario y contraseña a través de un servicio Web utilizando el protocolo TCP/IP.
- Conexión de red RJ45 independiente del servidor, es decir, independiente de las anteriormente solicitadas.
- Acceso remoto vía Web para estas funciones (independiente del sistema operativo instalado en el servidor) y administración remota (previa a la carga del sistema operativo o herramienta de virtualización) equivalentes a que un administrador esté físicamente frente el servidor:
 - Apagado.
 - Encendido.
 - Acceso a la BIOS.
 - Implementación de unidades ópticas virtuales.
 - Interfaz de administración.

11. Marca Reconocida.

Se requiere que el equipo a ofertar sea de una marca reconocida



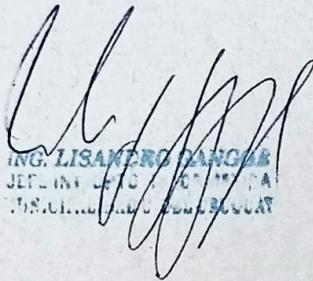
8.

internacionalmente, tipo: Dell, HP, IBM, Supermicro.



12. **Garantía.**

La oferta debe incluir un apartado en el que se detalle la "**Garantía básica de funcionamiento y servicio con reemplazo de piezas**" con el compromiso formalizado de mantener lo expresado por un período mínimo de 60 (SESENTA) meses a partir de la entrega de los bienes.


ING. LISANDRO BANCHA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE TI